

*eLeVe*

## **Monotributista. Categorización.**



**Un monotributista al 31 de agosto de 2023, en su facturación supera el límite de su categoría tomando los 12 últimos meses. ¿Debe efectuar ya el cambio de categoría o debe hacerlo en los períodos semestrales que fija la AFIP?**

En la medida que acumulando la facturación de los últimos 12 meses el contribuyente no supere el límite de ingresos previsto para la máxima categoría (según sea venta de cosas o servicios), el contribuyente no debe hacer nada. Para cambiar de categoría (subir o bajar) se debe aguardar a las recategorizaciones semestrales.